



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica la base 6.6 de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Facultativos de Archivos y Biblioteca, Grupo A, Subgrupo A1, aprobada por Resolución de 19 de octubre de 2020 y publicada en el BOPA de 12 de noviembre de 2020.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala de Facultativos de Archivos y Biblioteca de la Universidad de Oviedo, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de promoción interna.

La base 6.6 de la referida convocatoria establece: "Se organizará un curso teórico-práctico relacionado con el contenido del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. Tanto las cuestiones teóricas como prácticas exigidas en la fase de oposición se atenderán a los temarios facilitados previamente a los opositores".

Ante la imposibilidad de organizar el curso teórico práctico previsto en la aludida base, y con la finalidad de lograr que las pruebas selectivas sigan su curso y pueda materializarse sin más dilación el derecho a la promoción interna de los aspirantes, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias,

RESUELVE

Modificar la base 6.6 de la convocatoria, que queda redactada como sigue:

"La Gerencia de la Universidad recomendará a los aspirantes la bibliografía o el manual o manuales adecuados para el completo estudio del programa, y tanto las cuestiones teóricas como prácticas exigidas en la fase de oposición se atenderán al material recomendado."

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, 2 de agosto de 2021.—El Rector.—Cód. 2021-07656.